

Primero.—Que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las entidades «Almagro Asesoramiento e Inversiones, Sociedad Anónima», y «Simba Asesoramiento, Sociedad Limitada», celebradas el 21 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de parte del patrimonio de la primera, en favor de «Simba Asesoramiento, Sociedad Limitada».

Segundo.—Que los accionistas, socios y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 22 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—31.441.

y 3.^a 4-7-2002

A.O.G., S. A.

Reducción de capital social

El Administrador de la sociedad «A.O.G., Sociedad Anónima», domiciliada en Castelló d'Empuries, calle Falconera, 54, y con número de identificación fiscal: A-17098203, pone de manifiesto la reducción de capital social, que pasa de treinta millones (30.000.000) de pesetas, equivalentes a 180.303,63 euros, a diez millones veinte mil (10.020.000) pesetas, equivalentes a 60.221,41 euros, y que según Ley se da el término de treinta días desde la publicación, para que cualquier persona pueda oponerse y de no haberlo se procederá a la inscripción en el Registro Mercantil de Girona.

Castelló d'Empuries, 21 de junio de 2002.—Anna Maria Noguera Ferrer.—32.461.

ASCENSORES ENINTER, S. L. (Sociedad absorbente)

TELLEZ HERMANOS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», y «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima», celebradas el día 14 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas mediante la absorción de «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima», por «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», con entera transmisión por sucesión universal, de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida y disuelta sin liquidación a favor de la sociedad absorbente «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada». La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, y con ampliación de capital en la sociedad absorbente en la cuantía de 51.085,00 euros mediante la creación de 8.500 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que es suscrito por los accionistas de la sociedad absorbida a cambio de sus participaciones en la entidad disuelta en proporción directa a su participación en el capital de la misma. Las participaciones de nueva creación se emitirán con una prima de emisión de 16,22 euros por participación. Los socios de la entidad absorbida recibirán diecisiete participaciones de «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», por cada veinte acciones que tuviesen de «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima», debiendo desembolsar los accionistas de «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima», la cantidad de 0,10 euros por cada participación de «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», recibida. La sociedad absorbente queda subrogada en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la entidad absor-

bida. La fusión se acordó con la aprobación íntegra del proyecto de fusión, debidamente depositado el día 13 de junio de 2002 en el Registro Mercantil de Barcelona, y de los respectivos balances de fusión, señalándose el 1 de enero de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada». Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo se advierte a los representantes de los trabajadores, que tienen a su disposición para su examen en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 15 de junio de 2002.—El Administrador de «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada».—El Administrador de «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima».—31.737. y 3.^a 4-7-2002

ÁTICO SIETE, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por el Presidente del Consejo de Administración de la compañía «Ático Siete, Sociedad Anónima», don Francisco Javier López Rivera, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en el domicilio social de la entidad, calle Cerro de los Machos, número 55, 1.º C, de Granada, el día 29 de julio de 2002, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre la situación de la sociedad y sobre las modificaciones que se va a introducir en la estructura de gestión de la misma.

Segundo.—Aumento de capital social en la cifra de 20.000.000 a 25.000.000 de pesetas (equivalentes a 120.202,42 euros o 150.253,03 euros), a determinar por la propia Junta, mediante la emisión de 1.000 a 1.250 nuevas acciones, de la misma serie que las anteriores y con los mismos derechos y obligaciones para sus propietarios, de 20.000 pesetas de valor nominal cada una (equivalentes a 120,20 euros) y numeradas del 501 al 1.500, o del 501 al 1.750, según el caso y ambos extremos inclusive. Se respeta, en función de mandatos legales, el derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la compañía que podrán optar a la suscripción de dos o dos y media acciones nuevas por cada una de las antiguas que posean. Las acciones que queden sin escriturar por efecto de renuncia tácita de los accionistas, pasados treinta días a partir de aquel en que esta ampliación se apruebe por la Junta general, quedarán a disposición del Consejo de Administración que podrá ofrecerlas a los accionistas que hayan ejercido dicho derecho o, en caso de renuncia de los mismos, a inversores externos. El capital social de la compañía quedará establecido, por efecto de esta ampliación, en 30.000.000 a 35.000.000 de pesetas (equivalentes a 180.303,63 euros o 210.354,24 euros). El plazo para la opción al derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones se establece en treinta días a partir de la fecha de la Junta que apruebe la operación: en dicho plazo, los accionistas que decidan hacer uso de este derecho deberán ingresar las cantidades correspondientes a su participación en esta operación en cualquiera de los bancos en los que la compañía opera, con indicación expresa de que se ingresa para el capital de la sociedad y que corres-

ponde a la ampliación en curso. Presentarán los certificados bancarios correspondientes ante la administración de la sociedad, antes de finalizado el plazo indicado de treinta días.

Tercero.—Renuncia, en su caso, de los actuales Consejeros de la sociedad y nombramiento de un nuevo Consejo.

Cuarto.—Modificación de los Estatutos sociales, en lo referente al capital social, conforme a los precedentes acuerdos.

Quinto.—Autorización al Presidente del Consejo de Administración, para llevar a cabo y ejecutar los acuerdos precedentes en orden a la modificación de capital social y, en su caso, ofrecimiento de acciones a los accionistas suscriptores o a inversores externos.

Sexto.—Autorización al Presidente del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos anteriores, así como para subsanar, en su caso, las deficiencias que para su inscripción pusiera de manifiesto el Registro Mercantil. Igualmente, para inscribir los acuerdos tomados en el Registro Mercantil de la provincia.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar, hasta el mismo día de la Junta, en el domicilio social, sito en la calle Cerro de los Machos, número 55, 1.º C, de Granada, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Granada, 26 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier López Rivera.—31.796.

ATLANTIC COPPER, S. A. (Sociedad unipersonal)

Con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, el socio único de la sociedad «Atlantic Copper, Sociedad Anónima», acordó el 30 de mayo de 2002, reducir el capital social en 22.579.125,97 euros, sin devolución alguna al socio único, mediante la amortización de 3.754.800 acciones nominativas (numeradas correlativamente del 12.201 al 3.767.000, ambos inclusive), y la disminución del valor nominal de cada una de las 12.200 acciones restantes (numeradas correlativamente del 1 al 12.200, ambos inclusive), de 6,010121 euros a 5 euros.

Tras esta reducción el capital social de la sociedad, queda por tanto fijado en 61.000 euros, dividido en 12.200 acciones nominativas (numeradas correlativamente del 1 al 12.200, ambos inclusive), cada una con un valor nominal de 5 euros.

Para la adopción de este acuerdo social ha servido de base el Balance auditado y verificado por los Auditores de la compañía, de fecha 8 de abril de 2002, en el que consta un total de fondos propios por importe de 100.715 (miles de euros).

Huelva, 21 de junio de 2002.—Javier Targhetta Roza, Consejero delegado.—32.380.

BANCO LUSO ESPAÑOL, S. A. (Sociedad absorbente)

BANCO SIMEÓN, S. A. BANCO DE EXTREMADURA, S. A. (Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas))

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid,

el 28 de junio de 2002, la Junta general de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», celebrada en Vigo (Pontevedra), el día 30 de junio de 2002, y el accionista único de «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, mediante su decisión adoptada el día 28 de junio de 2002, aprobaron el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las tres entidades citadas, con fecha 24 de abril de 2002, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Cáceres y Pontevedra y, en consecuencia, aprobaron la fusión por absorción de «Banco Simeón, Sociedad Anónima» y de «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», con extinción sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque de sus patrimonios a «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual manera, las citadas Juntas generales y el accionista único aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2001, que han sido verificados por los respectivos Auditores de cuentas de las tres sociedades.

El tipo de canje de las acciones de nueva emisión de la sociedad absorbente para la absorción de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales, así mismo aprobado por las respectivas Juntas generales y por el accionista único es de siete (7) nuevas acciones de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», de 6,01 euros de valor nominal cada una, por cada tres (3) antiguas acciones de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», además de una compensación en metálico de 2,07 euros por cada tres acciones de «Banco Simeón, Sociedad Anónima».

Respecto a las acciones de «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, no se establece tipo de canje alguno, por estar esta entidad íntegramente participada por la absorbente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general de accionistas de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», acordó ampliar el capital social hasta la cantidad de seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (657.283,65 euros), mediante la emisión de ciento nueve mil trescientas sesenta y cinco (109.365) nuevas acciones ordinarias, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas y representadas por medio de títulos nominativos, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

El canje de acciones se realizará en los términos que resultan del proyecto y de los respectivos acuerdos de fusión, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente tendrán plenos efectos políticos desde la fecha de la emisión y efectos económicos desde el día 1 de enero de 2002.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

No existirá ninguna clase de ventaja o beneficio en relación con el experto independiente ni los Administradores de las sociedades que se fusionan. No existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición que,

durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las tres sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las sociedades participantes en la fusión carecen de obligacionistas.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Banco Simeón, Sociedad Anónima».—32.229.

2.ª 4-7-2002

BANCO UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en Madrid el día 26 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, proceder a la liquidación definitiva de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Accionistas	11.268.976,96
Total Activo	11.268.976,96
Pasivo:	
Fondos propios	11.268.976,96
Total Pasivo	11.268.976,96

Madrid, 27 de junio de 2002.—Los Liquidadores.—31.565.

BURFRAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

EXFRAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de las sociedades «Exfran, Sociedad Anónima» y «Burfran, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, en fecha 26 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la entidad «Burfran, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal por su accionista único, la entidad «Exfran, Sociedad Anónima», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Burfran, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de fusión de cada una de las compañías, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2001 y debidamente aprobados, habiendo sido auditado el correspondiente a «Exfran, Sociedad Anónima», al estar la sociedad obligada a verificar sus cuentas anuales y sin estar auditado el correspondiente a «Burfran, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal por no estar la Sociedad obligada a ello.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los accionistas de ambas entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los Órganos de Administración de las sociedades participantes.

Se trata de una fusión impropia al tener la sociedad absorbente el 100 por cien de las acciones de la sociedad absorbida.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de fusión y a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como

del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Burfran, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Exfran, Sociedad Anónima».—31.678.

2.ª 4-7-2002

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA)

Octava emisión de obligaciones subordinadas

Entidad emisora: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con domicilio social en Castellón, calle Caballeros, 2, fundada en 1878, C.I.F. G-46002804, inscrita en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España, número 49, folio 30, y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Valenciana con el número 4.

Importe de la emisión: Trescientos millones de euros, en obligaciones de 1.000 euros nominales cada uno de ellos, representados mediante anotaciones en cuenta. El registro contable de la emisión correrá a cargo del Servicio de Anotaciones en Cuenta y Liquidación (SACL) dependiente de la «Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valencia, calle Libreros, 2 y 4.

Fecha de emisión: El día 4 de julio de 2002.

Suscripción: El sistema utilizado para la colocación de la presente emisión será el de ventanilla abierta. El periodo de suscripción se iniciará el 4 de julio de 2002 y se aceptarán todas las órdenes de suscripción recibidas de forma cronológica hasta la total cobertura de la emisión. La emisión se cerrará definitivamente el 4 de octubre de 2002.

Interés nominal: Será variable. La periodicidad del pago de cupones será mensual.

Hasta el cupón correspondiente al día 4 de julio de 2003, inclusive, se aplicará, como tipo de partida, el 4,41 por 100 anual (TAE 4,50 por 100).

Cupón bruto: 3,69.

Retención: 0,66.

Cupón neto: 3,03.

Después variará, cada seis meses, los días 4 de julio y 4 de enero de cada año de vida de la emisión. El tipo de interés se modificará al alza o a la baja, en función del «tipo de interés de referencia», el cual estará constituido por la media aritmética simple de los tipos publicados como Euribor a seis meses, correspondientes por fecha valor a los días del mes natural anterior a la fecha de cada revisión, es decir, el mes de junio para los periodos que comiencen el 4 de julio (cupones comprendidos entre el 4 de agosto y 4 de enero, ambos inclusive) y el mes de diciembre para los periodos que comiencen el 4 de enero (cupones comprendidos entre el 4 de febrero y 4 de julio, ambos inclusive). Se entiende por Euribor seis meses la media simple de los tipos de interés diarios a los que han cotizado las operaciones a plazo de seis meses en el mercado de depósitos interbancarios denominados en euros dentro de la Unión Monetaria Europea por un panel de bancos, entre los más activos de la zona euro. Es calculado por el sistema Bridge Telerate, a las once horas, hora de Europa Central (CET) y publicado en su página electrónica 248 o en la página Euribor01 de Reuters. Se expresa en tres cifras decimales.

Para determinar el tipo de interés a aplicar semestralmente, se incrementará en 0,10 puntos el tipo de referencia anterior.

Si este tipo dejara de publicarse, se utilizará como «tipo de interés de referencia», en sustitución del anterior, la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a seis meses, en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren las entidades bancarias reseñadas a continuación, previa solicitud simultánea a cada una de ellas: